



Julián Martínez-Simancas
Secretario General y del Consejo de Administración

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Bilbao, 26 de enero de 2011

Asunto: Resolución del procedimiento ordinario número 411/2010 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia al procedimiento ordinario número 411/2010 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao iniciado por RESIDENCIAL MONTE CARMELO, S.A. contra IBERDROLA, S.A., al amparo del cual la demandante solicitaba la declaración de nulidad de los acuerdos adoptados bajo los puntos decimocuarto y decimoquinto del Orden del Día de la Junta General de accionistas de IBERDROLA, S.A. celebrada el 26 de marzo de 2010.

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de hoy, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao ha notificado sentencia por la que desestima la pretensión de RESIDENCIAL MONTE CARMELO, S.A.

La sentencia reconoce que el Grupo Iberdrola y el Grupo ACS son competidores en los sectores de las energías renovables y la ingeniería industrial, que revisten carácter estratégico para el Grupo Iberdrola. Además, la sentencia afirma que existe riesgo de competencia competencial entre ambos grupos en otras áreas de negocio (el coche eléctrico, servicios de ahorro energético), así como intereses opuestos en sus relaciones cliente/proveedor.

De acuerdo con la sentencia, la destitución por la Junta General de accionistas de IBERDROLA, S.A. de los Consejeros (titular y suplente) designados por RESIDENCIAL MONTE CARMELO, S.A. mediante el sistema de representación proporcional está justificada y encuentra su fundamento en la necesidad de preservar el interés social frente a los perjuicios derivados del acceso por un Consejero nombrado por una sociedad competidora a información relevante.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.